

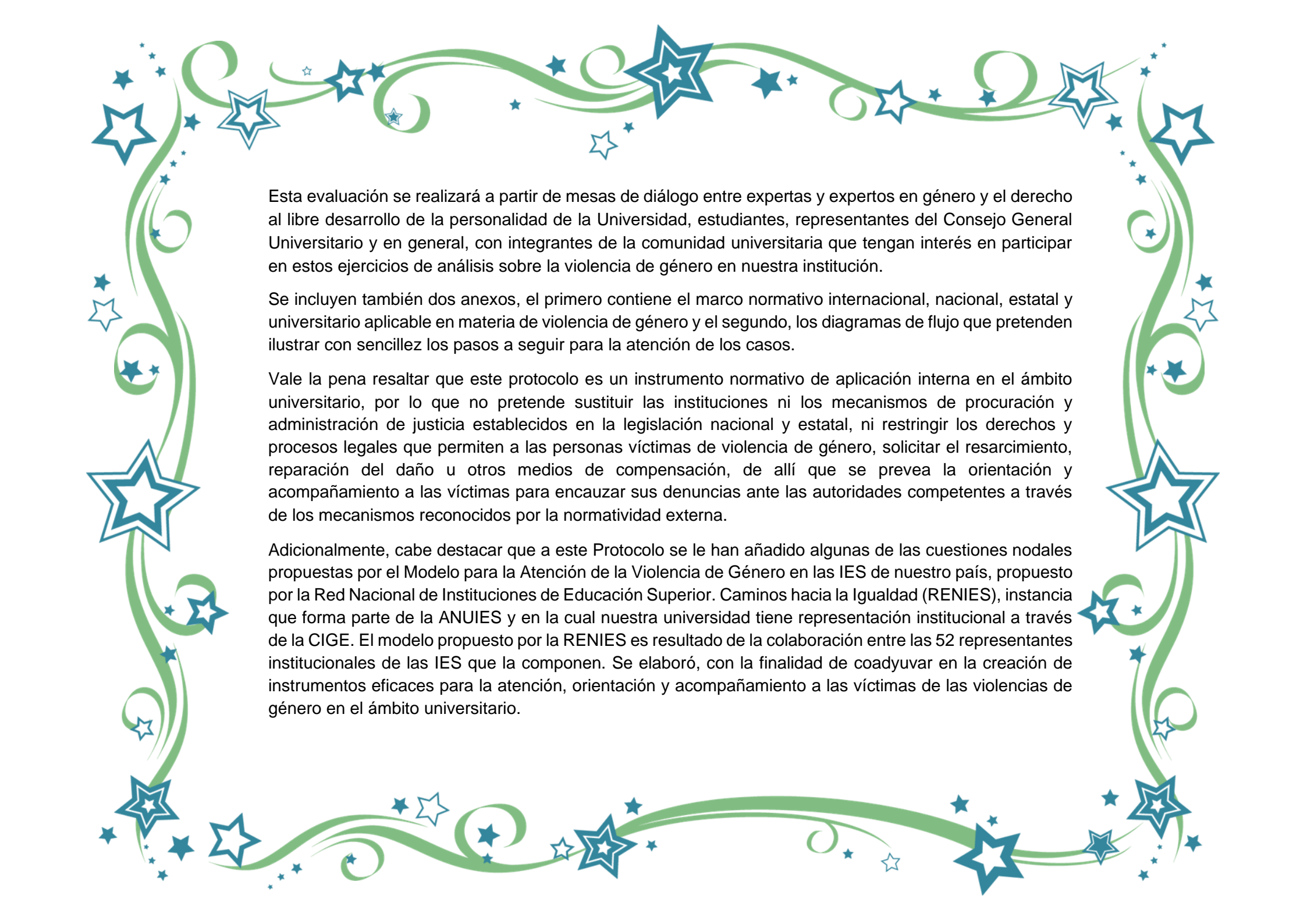


¿En qué consiste el Protocolo para la Atención de Casos de Violencia de Género en la Universidad Autónoma de Baja California Sur?

Responde a la exigencia de la comunidad universitaria, particularmente de las integrantes de la comunidad estudiantil y académica, de formalizar mecanismos y procedimientos institucionales para atender de manera cálida y garantizar el acceso a la justicia para las víctimas de violencia de género en nuestra universidad. Se trata, por tanto, de un instrumento normativo que establece los mecanismos institucionales para alcanzar la atención oportuna y efectiva de las víctimas de violencia de género con la finalidad de contribuir al objetivo superior de generar una cultura libre de todas las formas de violencia género.

El Protocolo está estructurado en tres capítulos y dos anexos. En el primer capítulo se aborda el marco conceptual que permite identificar con claridad las conductas que son consideradas violencia de género; señala los principios que deben regir los procedimientos para su atención y determina las autoridades universitarias responsables. Se confiere a la Coordinación para la Igualdad de Género (CIGE) el encargo de realizar las funciones de primer contacto y acompañamiento inicial, en tanto que la Defensoría de los Derechos Universitarios tiene la atribución de recibir formalmente las quejas e instruir los procedimientos de investigación y de mediación de casos de violencia de género, en congruencia con lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Baja California Sur, donde se le define como el organismo encargado de velar por los derechos humanos de quienes integran la comunidad universitaria. El capítulo segundo prevé las medidas de protección y las gestiones urgentes que se podrán otorgar a las personas víctimas de conductas de violencia de género.

En el tercer capítulo se detallan los procedimientos de atención, explicando cada una de las etapas y modalidades previstas: el procedimiento alternativo de mediación y el procedimiento formal de investigación y dictamen, así como también se remite a la normativa universitaria para la aplicación de las sanciones a que haya lugar. Al final de este capítulo se han añadido algunas disposiciones entre las que destaca la naturaleza flexible de este instrumento normativo sobre el cual deberá realizarse una evaluación periódica de su aplicación, con la finalidad de que el Consejo General Universitario (CGU) revise y actualice los procedimientos de atención de los casos de violencia de género en la Universidad.



Esta evaluación se realizará a partir de mesas de diálogo entre expertas y expertos en género y el derecho al libre desarrollo de la personalidad de la Universidad, estudiantes, representantes del Consejo General Universitario y en general, con integrantes de la comunidad universitaria que tengan interés en participar en estos ejercicios de análisis sobre la violencia de género en nuestra institución.

Se incluyen también dos anexos, el primero contiene el marco normativo internacional, nacional, estatal y universitario aplicable en materia de violencia de género y el segundo, los diagramas de flujo que pretenden ilustrar con sencillez los pasos a seguir para la atención de los casos.

Vale la pena resaltar que este protocolo es un instrumento normativo de aplicación interna en el ámbito universitario, por lo que no pretende sustituir las instituciones ni los mecanismos de procuración y administración de justicia establecidos en la legislación nacional y estatal, ni restringir los derechos y procesos legales que permiten a las personas víctimas de violencia de género, solicitar el resarcimiento, reparación del daño u otros medios de compensación, de allí que se prevea la orientación y acompañamiento a las víctimas para encauzar sus denuncias ante las autoridades competentes a través de los mecanismos reconocidos por la normatividad externa.

Adicionalmente, cabe destacar que a este Protocolo se le han añadido algunas de las cuestiones nodales propuestas por el Modelo para la Atención de la Violencia de Género en las IES de nuestro país, propuesto por la Red Nacional de Instituciones de Educación Superior. Caminos hacia la Igualdad (RENIES), instancia que forma parte de la ANUIES y en la cual nuestra universidad tiene representación institucional a través de la CIGE. El modelo propuesto por la RENIES es resultado de la colaboración entre las 52 representantes institucionales de las IES que la componen. Se elaboró, con la finalidad de coadyuvar en la creación de instrumentos eficaces para la atención, orientación y acompañamiento a las víctimas de las violencias de género en el ámbito universitario.